



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

SALTA, 05 SEP 2023

313

Expediente N° 14.081/2015

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.081/2015 en el que recayera la Resolución FI N° 351-CD-2015, por cuyo Artículo 2° se designa al Ing. Héctor Darío PISTÁN en el cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Exclusiva, para la asignatura “Operaciones Industriales” de Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

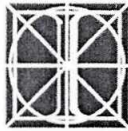
Que por Nota N° 1738/23, el docente solicita licencia en el mencionado cargo, por haber accedido a otro de mayor jerarquía en la misma materia.

Que, efectivamente, mediante Resolución FI N° 179-CD-2023, recaída en Expte. N° 14.202/2023, se designa al Ing. Héctor Darío PISTÁN como Profesor Adjunto Suplente, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura “Operaciones Industriales” de Ingeniería Industrial, en reemplazo de la Dra. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA, mediante el mecanismo de promoción transitoria, a partir de la fecha de puesta en funciones y por el término de un (1) año, o hasta el reintegro de la ocupante regular del cargo, si esto último ocurriera antes.

Que por Resolución FI N° 303-D-2023 se pone en funciones al docente –en el cargo mencionado en el párrafo anterior- a partir del 14 de junio de 2023.

Que de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del Artículo 6° del Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución CS N° 420/99 y sus modificatorias, *“el docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (Profesor Titular, Asociado, Adjunto, JTP y Auxiliar de Primera) en una misma asignatura de una Facultad, ni dos o más de Profesor con igual categoría en la misma asignatura; cuando los cargos acumulados pertenezcan a la misma Sede”*.

Que de la solicitud de licencia han tomado conocimiento la Escuela de Ingeniería Industrial, la Dirección General Administrativa Económica y el Departamento Personal, el



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

*1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina*

**313**

Expediente N° 14.081/2015

cual elabora el pertinente informe, señalando que la licencia sin goce de haberes solicitada por el Ing. PISTÁN se encuentra encuadrada en el inciso b) del Artículo 15° del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, “... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía”.

Que el Artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de “Conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamiento y Desarrollo mediante Despacho N° 100/2023,

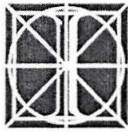
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XI Sesión Ordinaria, celebrada 23 de agosto de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes al Ing. Héctor Darío PISTÁN en el cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura “Operaciones Industriales” de Ingeniería Industrial, a partir del 14 de junio de 2023 y mientras dure su desempeño como Profesor Adjunto Suplente, con Dedicación Exclusiva, en la misma materia.

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

*1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina*

Expediente N° 14.081/2015

ARTÍCULO 3º.- Dejar expresamente aclarado que, en virtud de la licencia otorgada por el Artículo 1º de la presente Resolución, queda transitoriamente desocupado el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva identificado como I.17.2.1.1.026.01, afectado a la Escuela de Ingeniería Industrial para la asignatura “Operaciones Industriales”.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la OSUNSa; al Ing. Héctor Darío PISTÁN; a la Dra. Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA, en su carácter de Responsable de la Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a los Departamentos Docencia y Personal; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI **12.03.13** -CD- **2023**

Ing. Ing. MARIA FERNANDA GABIN  
SECRETARIA DE VINCULACION Y TRANSFERENCIA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

ING. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA